

Neiva, 24 agosto de 2026

CUENTA DE COBRO NO. 01

SETP – TRANSFEDERAL
NIT. 900.651.344-6

DEBE A:
JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
CC. 98.400.380

LA SUMA DE: \$ 3.500.000

POR CONCEPTO DE: Contrato de Prestación de servicios Profesionales No 029 del 17 de julio de 2026, como Contratista del área de operaciones del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva TRANSFEDERAL S.A.S y que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACION Y ESTRUCTURACION DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SETP" Correspondiente al periodo entre 23/Julio/2026 – 22/Agosto/2026

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Se adjunta el pago de la seguridad social efectuada sobre los ingresos aquí cobrados correspondientes al mes Julio de 2026:

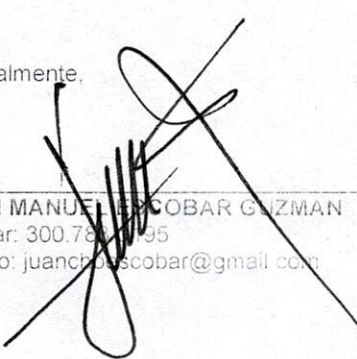
Julio/2026

APORTE OBLIGATORIO SALUD	\$ 250.000
APORTE OBLIGATORIO PENSION	\$ 320.000
APORTE ARL	\$ 10.500
APORTE FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	N/A
TOTAL, APORTES SEGURIDAD SOCIAL	\$ 580.500

CLASIFICACIÓN	
RENTA NO LABORAL	
RENTA DE TRABAJO	X

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

Cordialmente,


JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
Celular: 300.780.195
Correo: juanchoescobar@gmail.com

Neiva 24 Agosto 2026

CERTIFICACION

Para efectos de determinar el valor base sujeto a la retención en la fuente establecida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que:

SI NO

Soy pensionado

	X
--	---

De igual manera me permito solicitar las siguientes deducciones: (Aplican únicamente para las personas naturales que tienen la clasificación de RENTAS DE TRABAJO)

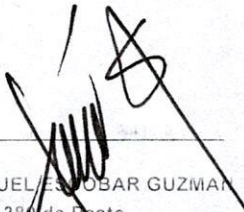
- 1 Deducción por dependientes: \$350,000 hasta el 10% del valor facturado sin superar la suma máxima mensual de \$1.675.968 para el año 2026 correspondientes a 32 UVT).
- 2 Deducción de intereses préstamos para adquisición de vivienda: \$0,00 (Máximo hasta la suma mensual de \$5,237,400 para el año 2026 correspondiente a 100 UVT).
- 3 Deducción de planes de salud adicionales \$ 0.00 (Máximo hasta la suma mensual de \$678.592 para el 2023 correspondiente a 16 UVT).

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

SOPORTES ANEXOS:

- Copia del RUT actualizado (obligatorio).
- Los soportes correspondientes para la deducción de dependientes señalados en el Decreto 099 de 2013, como registros civiles, certificados médicos, certificación de ingresos de mi conyugue y los demás que se exige el reglamento.
- Soportes de pago de los intereses de vivienda del año anterior.
- Soporte de pago de los planes de salud complementarios del año anterior.
- Soportes de pago seguridad social (obligatorio)

Cordialmente,


JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
C.C. 98.400.380 de Pasto
DIRECCION: Carrera 1 No 69-36 Casa 08 - Conjunto Aposentos
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Huila - Neiva
TELEFONO DE CONTACTO: 300-783-0195

MODELO CERTIFICACION DEPENDIENTES

Neiva, 24 Agosto 2026

Señores

SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.

Ciudad

Asunto: Información de dependientes para efectos de hacer uso del beneficio tributario de deducible de la base gravable de retención en la fuente.

Bajo la gravedad del juramento, en mi calidad de empleado(a) contribuyente y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo segundo del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012 y el parágrafo cuarto del artículo segundo del Decreto 0099 de 2013, informo que las personas relacionadas a continuación, tiene(n) la calidad de dependiente a mi cargo:

Tipo de Documento	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO
Registro Civil	1076921305	JUAN DAVID ESCOBAR VARGAS	HIJO

Toda vez que:

- Es (son) mi(s) hijo(s) menor(es) de 18 años, según consta en el registro civil de nacimiento, el cual se adjunta. X

Solicito se tome nota de la situación de dependencia que informo en la presente comunicación, para efecto del beneficio de deducible de la base gravable sujeta a retención en la fuente del 10% de mis ingresos laborales brutos, hasta un tope de 32 UVT mensuales, que me asiste en virtud de la normatividad arriba citada.

Igualmente, con mi firma declaro: que mi cónyuge CRUZ FABIANA VARGAS HERNANDEZ identificado (a) con la C.C. No. 1075.243.821 no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
C.C. 98.400.380 de Pasto.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

57911988



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NUIP 1076921305

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 03 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código K S W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento sin Inspección de Policía

COLOMBIA

HUILA

NEIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido

ESCOBAR

Segundo Apellido

VARGAS

Nombre(s)

JUAN DAVID

Fecha de nacimiento

Año

2017

Mes

DIC

Día

25

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

COLOMBIA

HUILA

NEIVA

Tipo de documento antes emitido o Declaración de certezas

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

14374290-9

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

VARGAS HERNANDEZ CRUZ FABIANA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 1.075.243.821 NEIVA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ESCOBAR GUZMAN JUAN MANUEL

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 98.400.380 PASTO

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

VARGAS HERNANDEZ CRUZ FABIANA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 1.075.243.821 NEIVA

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2018

Mes

ENE

Día

03

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 48 FOLIO 291

COMO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE NEIVA, HUILA MANIFIESTO QUE ESTA ES FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL. FIEL COPIA Y COMPLETA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA LA QUE EXPIDO EN UNA HOJA DE PAPEL COMÚN CON DESTINO AL INTERESADO QUIEN DIO NECESIDAD CON LA ÚNICA FINALIDAD DE DEMOSTRAR PARENTESCO. ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NEIVA, HUILA EL NOTARIO:

LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE NEIVA

E-3 ENE 2010



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
NIT. 900.651.344-6

migo
MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN ÓPTIMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 029 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN.

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-029 DE 2026
CONTRATISTA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	NOMBRE: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN CÉDULA: 98.400.380 de Pasto (N) DIRECCIÓN: Carrera 14ª No. 15ª - 29 CORREO: juanchoescobar@gmail.com TELÉFONO: 3007830195 CIUDAD: Neiva
CONDICIONES DE PAGAMENTO	NO RESPONSABLE DE IVA.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP."
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.250.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO	CDP No.: CD15-62 DEL 15 DE JULIO DE 2026 CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO: 212020200804 DENOMINADO: Servicios profesionales y de apoyo VALOR: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.250.000) M/CTE.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 JUL 2026

Entre los suscritos a saber EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.470 expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente Suplente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en su calidad de Secretaria de Movilidad de Neiva nombrada mediante Decreto 0067 del 09 de enero de 2024 "Por medio del cual se hace un nombramiento" y Acta de Posesión No. 0127 del 10 de enero de 2024, conforme los estatutos de la entidad, y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, debidamente facultada para contratar en nombre del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y quien en adelante se denominará SETP TRANSFEDERAL S.A.S.; y por la otra parte, JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.400.380 de Pasto (N), quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las cláusulas que mas adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2) Que según estudios previos de julio de 2026 realizado por la Gerente Suplente de la entidad, remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente. 3) Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte inicial, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código allí señalado del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva-
Central Semafónica 2do Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: contratacion@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
NIT. 900.651.344-9

MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPTIMA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 29 DE 2026, SUSCRITO
ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y
JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN.**

presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN, se estableció que cuenta con la capacidad requerida para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, además de su idoneidad y experiencia en esta materia, por lo que considera pertinente su contratación. 5) Que este contrato en su ejecución y liquidación se registrará por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 6) Que el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que entre las causales de contratación directa hace referencia a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 7) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. 8) Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 9) El presente acto jurídico, se registrará además por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP."** **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Liderar, asesorar y acompañar los procesos de reestructuración de los componentes definidos en el documento CONPES 3756 de 2013 que le da viabilidad a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Neiva, bajo los criterios definidos en el documento CONPES 3896 de 2017. 2. Realizar acompañamiento a la gerencia y al SETP para la implementación y medición de indicadores de desempeño del esquema preoperacional que permita la transición del transporte público colectivo al modelo operacional del SETP. 3. Asesorar y acompañar al SETP - TRANSFEDERAL S.A.S los procesos de implementación de la infraestructura que permita la operación del Sistema estratégico de Transporte público colectivo definido en la Estructuración Técnica le detalle para el SETP de NEIVA. 4. Desarrollar los estudios técnicos que permitan consolidar las fuentes disponibles en el municipio de Neiva para la construcción y alimentación del Fondo de Estabilización tarifaria – FET, prevista en la Ley 1955 de 2019. 5. Acompañar y asesorar al SETP - TRANSFEDERAL S.A.S., en el desarrollo de los informes requeridos por parte del Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, en lo referente a los temas desarrollados por parte del Área de Operaciones de la entidad. 6. Acompañamiento en el Desarrollo de mesas de trabajo con los actores del transporte público colectivo de la ciudad de Neiva: Operadores, secretaria de Tránsito y entes de la Alcaldía del Municipio de Neiva, para la revisión e implementación del esquema pre operacional del SETP de Neiva, definido en la Estructuración Técnica, Legal y financiera de Detalle. 7. Efectuar la Supervisión de los contratos de implementación de infraestructura operacional y de consultoría, necesarios para el desarrollo e implementación de la operación formal del SETP de la ciudad de Neiva. 8. Desarrollar los estudios técnicos y de mercado necesarios para efectuar los procesos de contratación, asociados a los componentes operacionales del SETP o los que requiere el ente gestor para consolidar los procesos de pre-operación del SETP. 9. Enlazar las acciones necesarias en coordinación con la secretaria de Movilidad de Neiva, para el desarrollo revisión y retroalimentación de las herramientas legales, estudios, manuales de operación, manuales de imagen y demás documentos técnicos que permitan la entrada en operación del SETP. 10. Las demás

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaderes
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
NIT. 900.651.344-6

MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN ÓPTIMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 29 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN.

obligaciones que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje. 2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. 3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. 4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato. 7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. 11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que este le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. 12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual, el contratista asumirá de forma directa y personal los respectivos pagos a la seguridad social. 13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. 14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP. 17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. 18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. 19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de contratos, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tendrá las siguientes: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. 5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 6. Coordinar lo concerniente

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercadillo

Central Telefónica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mall. / info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
NIT. 900.651.341-6

EFICIENCIA INTELIGENTE DE GESTIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 029 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN.

al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje. 7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato. 9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: El CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA y SETP TRANSFEDERAL S.A.S, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.250.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará al CONTRATISTA, mediante mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento o satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B) PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega o recibo y satisfacción del servicio.

CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA -AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nº. 900.651.311-6

PLAN DE TRABAJO INTERSECTORIAL DE GERENCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 29 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN.

Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL) para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, EL CONTRATISTA autoriza al SETP TRANSFEDERAL S.A.S a efectuar los descuentos correspondientes. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la entidad podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S, se obliga a reservar la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.250.000) M/CTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, al código presupuestal descrito en el certificado de disponibilidad presupuestal antes señalado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de su Gerente, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en sus artículos de las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 130 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato. Para su ejecución se requiere: a) Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal, b) Haber sido designado el interventor y/o supervisor y c)

Cra 5 A No. 30-61 Vía Sur Mercaneiva

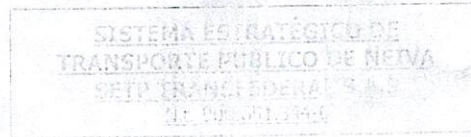
Central Semafórica 2do. Piso / atencion@setp.gov.co

Mód. 20-2026-01-00000

Entidad: SETP TRANSFEDERAL S.A.S



Municipio de Neiva

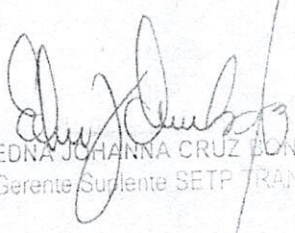


ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 029 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN.

Haberse impartido por escrito la orden de inicio, d) De conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6° del Decreto N° 723 del 2013 para la ejecución se requerirá el inicio de la cobertura de la afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL). **PARAGRAFO:** El pago de los impuestos que dé lugar a la celebración del contrato y paz y salvo municipal de Neiva, será requisito para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GASTOS:** Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS:** EL CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todos gastos requeridos y/o rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La nota de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos, d) Paz y Salvo municipal vigente, e) Acta de inicio. f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva, a los **17 JUL. 2026**


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente Suriente SETP TRANSFEDERAL S.A.S


JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
C.C. 98 400 380 de Pasto (N)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.400.380**

ESCOBAR GUZMAN

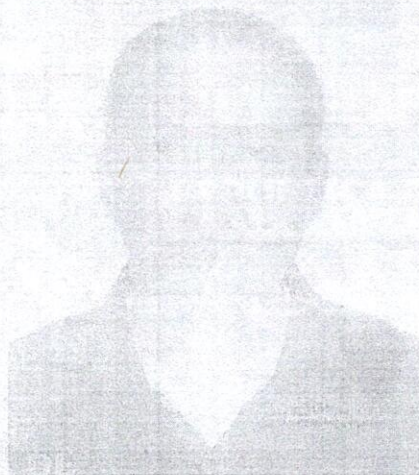
APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1978**

PASTO
(NARINO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

24-JUL-1996 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00163792-M-0098400380-20090722

0013719082A 1

6830029062



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

medida impresa
en planilla
de papel

Fecha de Emisión 23/07/2026
No. de Recibo 26010410017357

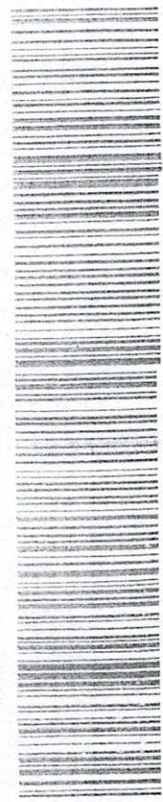
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

APellidos y Nombres o Razón Social del Contribuyente	Cédula/NIT	Teléfono	Dirección
JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN	98400380	3007830195	K 5A 16 58 AP. 402
DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, VALOR DEVENIDO			
No.	CANTIDAD	BASE	TARIFA
1	1	\$ 19.250.000	2,00 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		\$ 385.000	

Ente de Recaudación
SANTANDER

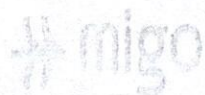
1 23 JUL 2026 1

FECHA DE EMISIÓN 23/07/2026
FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2026
TOTAL A PAGAR \$ 385.000



Observaciones: CP5 029-2026 TRANS

IMPORTE: FICOR 14-40-19-179.1129.34

 Municipio de Neiva	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. NIT: 900651344 - 6.	 MOVILIDAD INTELIGENTE DE CERRAJO ORTA	Código: FR-GAF-07 Version: 01 Fecha: 31-12-2018
---	--	--	--

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD15 - 62

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Gastos de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: FUNCIONAMIENTO

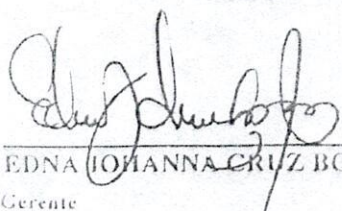
Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripción Presupuestal	Recurso			Valor
1	212020200804	0001	Servicios profesionales y de apoyo	1105.-Aportes funcionamiento	ente	territorial	19.250.000,00
TOTAL:							19.250.000,00

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP.

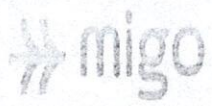
NEIVA.

15 de julio de 2026


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente





 Municipio de Neiva	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. NIT: 900651344 - 6.	 MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPTIMA	Código: FR-GAF-09 Versión: 01 Fecha: 31-12-2018
---	---	--	---

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

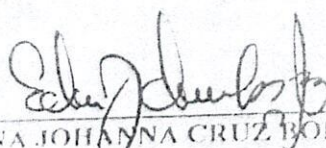
Que a favor de: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
Identificado con C.C. o Nit: 98400380
Se constituyó el Registro: RP16 - 71
Dependencia: FUNCIONAMIENTO
CDP: CD1562
Menor vr. Disponibilidad: 0,00
Numero del Contrato: CPSP 029/26

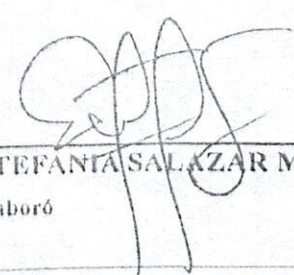
Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripción Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200804	0001	Servicios profesionales y de apoyo	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	19.250.000,00
TOTAL:					19.250.000,00

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

OBJETO: CPSP 029 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP.

NEIVA, 17 de julio de 2026


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente Suplente


ESTEFANÍA SALAZAR MOSQUERA
Elaboró



Municipio de Neiva

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
DE NEIVA

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

NIT: 900651344 - 6.

Código: FR-GAF-08

Versión: 01

Fecha: 31-12-2018

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Datos Generales

Contrato No:	014512026	Código Interno No:	CPSP 029/26
Presupuesto:	19.250.000,00	Valor:	19.250.000,00
Vigencia:	2026	Plazo de Ejecución:	5 Meses 15 Días
Fecha Inicio:	22/07/2026 12:00:00a. m.	Fecha Final:	31/12/2026 12:00:00a. m.
Adjudicación:	<u>98400380 - JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN</u>		
Modalidad:	5 - CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de Contrato:	002 - DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Objeto del contrato :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP.

Otrosi

Num.	Tipo	Descripción del otrosi	Valor	Poliza No.
------	------	------------------------	-------	------------

Apoyo a Supervisión

Nombre Apoyo	Cargo
--------------	-------

Sesiones

Tercero	Fecha	Valor
---------	-------	-------

Otros Datos

Tipo	Descripción de la novedad	Fecha
------	---------------------------	-------

Elaborado por :

NATALIA TRUJILLO GAMEZ



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
NIT. 900.651.344-6

migo
MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN ÓPTIMA

ACTA DE INICIO

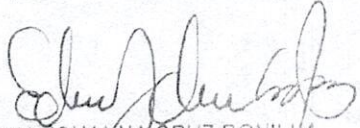
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP 029 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN.

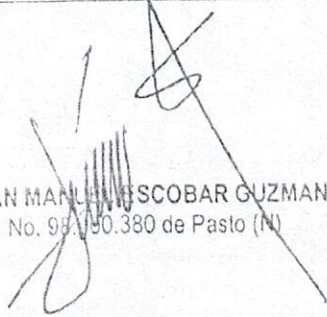
En la ciudad de Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026, se reunieron, EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA, gerente suplente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en calidad de supervisor, y, JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 029 DE 2026.

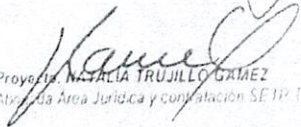
DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	CPSP 029 DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S
CONTRATISTA:	NOMBRE: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN CÉDULA: 98.400.380 de Pasto (N) DIRECCIÓN: Carrera 14ª No. 15ª - 29 CORREO: juanchoescobar@gmail.com TELÉFONO: 3007830195 CIUDAD: Neiva
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.250.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026
FECHA CONTRATO:	Diecisiete (17) de julio de 2026
FECHA DE INICIO:	Veintitrés (23) de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CDP	N° CD15-62 del 15 de julio de 2026
RP	N° RP16-71 del 17 de julio de 2026
DERECHOS DE CONTRATACIÓN	Referencia de pago No. 26010410017357 del 23/07/2026
ARL	Inicio de cobertura 18/07/2026

En constancia se firma como aparece.


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente suplente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.


JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
C.C. No. 98.400.380 de Pasto (N)


Proyecto: NATALIA TRUJILLO GOMEZ
Atende Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141170956478



(415)7707212489964(8020) 0000141170956478

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

9 8 4 0 0 3 8 0

7

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

9 8 4 0 0 3 8 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

ESCOBAR

32. Segundo apellido

GUZMAN

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 41 A 15 A 29 BRR SAN JUAN DE DIOS

42. Correo electrónico juancoescobar@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 7 8 3 0 1 9 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 2 9 0

2 0 0 4 0 1 0 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

7 4 9 0

2 0 1 2 0 3 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

2 1 4 2

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-04-28 / 09:40:32AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR GUZMAN JUAN MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO

NEIVA, HUILA,
COLOMBIA,
A quién interese

31/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN** con Cédula de Ciudadanía número 98400380

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	105800023209
Fecha de apertura	09/07/2012

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE
NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPITA

Código: FR-GAF-38

Versión: 01

Fecha: 31/12/2018

**INFORME DE OBLIGACIONES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

• **DATOS GENERALES**

CONTRATO No. 029 del 17/Julio/2026

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP"

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE 23/Julio/2026 - 31/Diciembre/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN

NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 98.400.380 de Pasto RÉGIMEN: Común Simplificado X

No. DE APROBACIÓN DE PLANILLA APORTES SALUD, PENSIÓN: Julio 9508547203

Pago ARL: Si X NO

CONSIGNAR A LA CUENTA No.: 01800023209 DEL BANCO: DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: Ahorros X Corriente

PAGO No.: 01/de 06 FACTURA No: N/A

PERIODO EJECUTADO: 23/julio/2026 - 22/Agosto/2026

• **INFORMACIÓN FINANCIERA**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIONES Y MODIFICACIONES	\$ 19.250.000
ADICIONES Y MODIFICACIONES	0
HONORARIOS PARA PAGAR (Incluido IVA)	\$ 3.500.000
HONORARIOS PARA PAGAR (sin Incluir IVA)	\$ 3.500.000
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	\$ 3.500.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$ 15.750.000

No de Registro Presupuestal a afectar
No de CDP CD15-62

RP 16-71

Rubro Presupuestal:
Recursos:212020200804
1105

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD (*)	\$ 251.300
APORTES OBLIGATORIOS A PENSION (*)	\$ 321.700
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*)	-
APORTES VOLUNTARIOS (AFC)	-
APORTES ARL (*)	\$ 10.500
TOTAL	\$ 580.600

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud y pensión y fondo de solidaridad pensional deben estar calculados con base al 40% de los honorarios mensuales (Sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE
NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6**



Código: FR-GAF-38

Versión: 01

Fecha: 31/12/2018

INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Liderar, asesorar y acompañar los procesos de reestructuración de los componentes definidos en el documento CONPES 3756 de 2013 que le da viabilidad a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Neiva, bajo los criterios definidos en el documento CONPES 3896 de 2017.	Se esta a la espera de la revisión inicial y configuración de lo techos presupuestales para el desarrollo del documento que permita la recomposición de componentes del SETP.
2. Realizar acompañamiento a la gerencia y al SETP para la implementación y medición de indicadores de desempeño del esquema preoperacional que permita la transición del transporte público colectivo al modelo operacional del SETP.	El día 06 de agosto de 2016, se desarrolló reunión de seguimiento plan de acción UMUS donde se tocó temas relacionados con la Elegibilidad de los componentes Tecnológico para el SETP de la ciudad de Neiva. (ver Anexo 18).
<ul style="list-style-type: none"> Asesorar y acompañar al SETP -TRANSFEDERAL S.A.S los procesos de implementación de la infraestructura que permita la operación del Sistema estratégico de Transporte público colectivo definido en la Estructuración Técnica le detalle para el SETP de Neiva 	No se ha requerido por el momento el desarrollo de esta actividad, sin embargo, se está atento al desarrollo de estas
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar los estudios técnicos que permitan consolidar las fuentes disponibles en el municipio de Neiva para la construcción y alimentación del Fondo de Estabilización tarifaria – FET, prevista en la Ley 1955 de 2019. 	No se ha requerido por el momento el desarrollo de esta actividad, sin embargo, se está atento al desarrollo de estas
<ul style="list-style-type: none"> Acompañar y asesorar al SETP - TRANSFEDERAL S.A.S., en el desarrollo de los informes requeridos por parte del Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, en lo referente a los temas desarrollados por parte del Área de Operaciones de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> El día 30 de julio de 2016, se efectuó reunión de auditoría con la Contraloría Municipal de Neiva, en la cual se tocaron temas relacionados con: 1. Metas físicas del CONPES 3756 de 2013, 2. Modificación de Metas físicas, 3. Revisión del Plan Estratégico para logro de objetivos del cuatrienio (ver Anexo 01). El 31 de Julio de 2016, se consolido el informe trimestral - correspondiente al segundo trimestre de 2016, así como su ANEXO, el cual se envía al Ministerio de Transporte – UMUS, para su revisión final y aprobación. (ver Anexo 11 y 12).
<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento en el Desarrollo de mesas de trabajo con los actores del transporte público colectivo de la ciudad de Neiva: Operadores, Secretaría de Tránsito y entes de la Alcaldía del Municipio de Neiva, para la revisión e implementación del esquema preoperacional del SETP de Neiva; definido en la Estructuración Técnica, Legal y financiera de Detalle. 	<ul style="list-style-type: none"> El día 25 de julio de 2016 se desarrolló reunión entre COOMOTOR y la Secretaría de Movilidad – Unidad de Empresas, en la cual se tocaron temas relacionados con esquemas operativos del SETP, su implementación y el desarrollo de las acciones para cubrir el FET. (ver Anexo 04) El día 27 de julio de 2016, se desarrolló reunión con DNP, para evaluar los avances en el desarrollo de la prueba piloto del BUS ELÉCTRICO para el SETP de la ciudad de Neiva. (ver Anexo 05) El día 28 de julio de 2016, se desarrolló reunión con el OPERADOR OPITA S.A.S., en la cual se socializó las condiciones del permiso de operación para la implementación del SETP. (ver Anexo 06)
<ul style="list-style-type: none"> Efectuar la Supervisión de los contratos de implementación de infraestructura operacional y de consultoría, necesarios para el desarrollo e implementación de la operación formal del SETP de la ciudad de Neiva 	No se ha efectuado la asignación de apoyo a la supervisión a contratistas o procesos para la implementación del SETP.
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar los estudios técnicos y de mercado necesarios para efectuar los procesos de contratación, asociados a los componentes operacionales del SETP o los que requiere el ente gestor para consolidar los procesos de pre-operación del SETP. 	<ul style="list-style-type: none"> Por solicitud de gerencia se efectuó la revisión del POAI para respuesta al proceso de elegibilidad del componente tecnológico y con ello la elaboración de la certificación para firma de la gerente suplente, solicitada por parte de la UMUS para el proceso de revisión de documentos. (ver Anexo 02 y 03)

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6**



Código: FR-GAF-38

Versión: 01

Fecha: 31/12/2018

	<ul style="list-style-type: none"> Se efectuó la construcción de presentación en el componente de adquisición de flota para la JUNTA DIRECTIVA del mes de agosto de 2026 (Ver Anexo 16) El día 03 de agosto de 2026, por solicitud de la CONTALORIA DE NEIVA, se envía oficio aclaratorio sobre metas físicas previstas en el CONPES 3756 de 2013. (ver Anexo 17)
<ul style="list-style-type: none"> Enlazar las acciones necesarias en coordinación con la Secretaría de Movilidad de Neiva, para el desarrollo revisión y retroalimentación de las herramientas legales, estudios, manuales de operación, manuales de imagen y demás documentos técnicos que permitan la entrada en operación del SETP 	<ul style="list-style-type: none"> El día 12 de agosto de 2026 Se efectuó redacción del oficio hacia la secretaria jurídica de la alcaldía de Neiva, en la cual se solicita concepto jurídico sobre la entrega de MATERIAL RODANTE, y su entrega a la dependencia que se defina para tal propósito. (ver Anexo 13)
<ul style="list-style-type: none"> Las demás. obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato. 	<p>Se dio respuesta a los oficios que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se dio respuesta a las condiciones de prestación de servicio de la RUTA 63, sobre el estado de la carrocería de los buses del TPC (ver Anexo 07) Se dio respuesta a solicitud de información sobre el estado de la infraestructura y paso de rutas en el sector barrio Las Granjas (ver Anexo 08) Respuesta a los requerimientos de la Superintendencia de Transporte sobre las condiciones de prestación de servicio de la ruta 73 (ver Anexo 09). Respuesta a los requerimientos de servicio en el sector barrio Calamari – Junta de Acción Comunal (ver Anexo 10) Respuesta oficio el día 06 de agosto de 2026, respuesta queja ruta 29 – Cootransneiva. (ver Anexo 14) Respuesta a solicitud de información solicitud información veedor ciudadano Libardo Rodríguez (ver Anexo 15) Respuesta Queja frente a la prestación del servicio empresas COOMOTOR (ver Anexo 19)
Generales	
1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje.	<ul style="list-style-type: none"> No se requirió el desarrollo de esta actividad en este periodo.
2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.	<ul style="list-style-type: none"> Se entregó en los plazos establecidos por el jefe de área la información y productos solicitados
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Presté mis servicios con total ética profesional
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.	<ul style="list-style-type: none"> Presté mis servicios con total decoro y profesionalidad.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> Mantendré de manera segura la información que maneje durante el periodo de ejecución del presente contrato
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Mantendré con alta responsabilidad la reserva profesional y respeto por la labor encomendada por el SETP

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE
NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nít. 900.651.344-6**



Código: FR-GAF-38

Versión: 01

Fecha: 31/12/2018

7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	<ul style="list-style-type: none"> • Presté mis servicios con total respeto a las normas y reglamentos proferidos por el SETP
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre con disposición de poner al servicio del SETP todos mis conocimientos profesionales para el óptimo desarrollo del contrato
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad no requirió durante este periodo la obligación
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.	<ul style="list-style-type: none"> • Con este informe se dio cumplimiento a esta obligación
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregará al supervisor la documentación pertinente, acompañados del acta de recibo final y liquidación del contrato. Esto incluye el archivo físico de la entidad, totalmente escaneado.
12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Por medio del pago de la planilla: <u>Julio/2026 - 9508547203</u>
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.	<ul style="list-style-type: none"> • Mi hoja de vida está actualizada y reposa en el SIGEP
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual	<ul style="list-style-type: none"> • Se atendió las designaciones de supervisión para los contratistas del área de operaciones.
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	<ul style="list-style-type: none"> • Durante este periodo no fui designado como apoyo a la supervisión de ningún contrato.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.	<ul style="list-style-type: none"> • Se asistió a las reuniones cuando fue requerido.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilicé un equipo propio, para la ejecución de mis labores y permito la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor
18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión.	<ul style="list-style-type: none"> • Entregaré en medio magnético y físico toda la información correspondiente a la ejecución de este.
19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Firmaré la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.
20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el soporte de pago de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones derivados del contrato. Todos los gastos requeridos y/o que surjan para la legalización o por cualquier otro concepto del presente contrato, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentó el soporte de pago de los impuestos liquidados por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



Código: FR-GAF-38

Versión: 01

Fecha: 31/12/2018

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como contratista del SETP TRANSFEDERAL S.A.S y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 DEL 2026**

FIRMA DEL CONTRATISTA: _____

JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN

C.C No.: 98.400.580 de Neiva

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato De Prestación de Servicios arriba relacionado, CERTIFICO el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual AUTORIZO el pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

Gerente (E.) SETP

FIRMA: _____

Página 1 de 2

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$320.000	\$0	\$0	\$320.000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$10.500	\$0	\$0	\$10.500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTAS	EP5005	800.251.440	6	1	\$250.000	\$0	\$0	\$250.000	
TOTAL				1	\$580.500	\$0	\$0	\$580.500	



Municipio de Neiva

SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6


MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPITA

**EL SUSCRITO GERENTE (S.) DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE
TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL
S.A.S.**

CERTIFICA QUE:

La planilla de seguridad social presentada por **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 98.400.380 corresponde al mes de **Julio de 2026** y ha sido validada en el operador **APORTES EN LINEA**. El ingreso base de cotización corresponde al 40% de la liquidación que el contratista debe aportar al Sistema Seguridad Social Integral por los honorarios recibidos.

Neiva, a los 24 días del mes de **Agosto** de 2026.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
GERENTE (S.)
Supervisor